

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve

Expresar su preocupación por los resultados del Informe estadístico correspondiente al período 2019 sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica, elaborado por la Oficina de Violencia Domestica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, que relevó un aumento del 17 % en la cantidad de denuncias efectuadas por mayores de 60 años, en comparación con el año anterior, siendo que la mayoría de esas denuncias – un 79%-, fueron efectuadas por mujeres; y ratificar su compromiso con la prevención y erradicación de la violencia en la tercera edad.

FIRMANTE: María Graciela Ocaña.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente Proyecto es una reproducción del Expediente 3132-D-2020. La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) ha dado a conocer los resultados del Informe estadístico sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica, elaborado sobre el período 2019.

Dicho informe se circunscribe a casos denunciados en la Ciudad de Buenos Aires y registró un aumento de las denuncias en el último año, en comparación con el período anterior, de un 17 %. Asimismo, se informó que, de la totalidad de denuncias, una mayoría abrumadora (79%) fueron realizadas por mujeres.

Por otro lado, el informe indica que, según refirieron los/as denunciantes, la frecuencia de la violencia fue semanal y diaria en el 55 % de los casos, siendo que el 53 % de las personas afectadas cohabitaba con la denunciada al momento de la presentación.

Las personas denunciadas son mayormente varones (70 %), y tienen entre 22 y 59 años de edad (un 71 %). Con respecto a los tipos de violencias ejercidas, se denunció maltrato psicológico en un 96 %, física en un 46 % y económica en un 39 %.

Estos datos deben hacernos replantear las estrategias que debemos adoptar, como Estado, para trabajar en pos de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, y prevenir la violencia a la cual están muchas veces sometidos/as.

Existen numerosos programas que abordan desde el Estado Nacional, estados provinciales, y locales, esta problemática, pero sin embargo, los esfuerzos deberán ser incrementados para que podamos avanzar hacia un verdadero cambio de paradigma que permita valorizar el aporte que realizan las personas mayores en nuestra sociedad, y fomente el respeto y cuidado que merecen.

El día 15 de junio se conmemoró el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

y debemos recordar que nuestro país ratificó, en el año 2017 a través de la Ley N° 27.630, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, cuyo objeto es *“Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”*.

Dicho instrumento define el maltrato hacia la persona mayor como toda *“acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza”*.

Y en el Artículo 9° de la norma referida, se establece *“el derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.”*

Al ratificar la Convención, nuestro país se comprometió internacionalmente a trabajar de forma activa para lograr erradicar los casos de violencia sobre esta población, que es considerada como grupo en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, no podemos obviar el hecho de que la violencia de género también atraviesa esta problemática, toda vez que, según las estadísticas, el 80% de las denuncias son efectuadas por mujeres, quienes refieren haber sufrido malos tratos ejercidos por un varón.

Cuando hablamos de mujeres mayores, estamos refiriéndonos a un grupo especialmente vulnerable, ya que se trata de mujeres que pueden naturalizar la violencia que sufren, debido a que han vivido en una época en la cual la denuncia no era una opción, o al menos, era mucho más difícil llevarla adelante.

Por ello, en estos casos el Estado debe hacer un doble trabajo, de concientización y empoderamiento, y asimismo, incrementar los esfuerzos para garantizar la accesibilidad de los canales para efectuar denuncias, y brindar la protección adecuada, en caso de que sea necesaria.

Por otro lado, debemos mencionar que este informe se circunscribe

únicamente a datos relevados en la Ciudad de Buenos Aires, siendo que otras jurisdicciones, o incluso la Nación, pueden no contar con estadísticas similares, y sería interesante que las tuvieran. La falta de información estadística es una problemática a la que nos enfrentamos permanentemente quienes trabajamos en la protección de derechos de las personas mayores, y sabemos que la carencia de datos es un obstáculo primordial cuando hablamos de diseñar políticas públicas.

Por ello, instamos al Poder Ejecutivo a trabajar más a fondo sobre esta temática, en virtud de los resultados relevados por la OVD y las consideraciones expuestas en los fundamentos a este proyecto, que no hacen más que referir a una situación que ya todos/as conocemos.

Por las consideraciones vertidas previamente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

FIRMANTE: María Graciela Ocaña.